

TÉRMINOS DE REFERENCIA

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y
MONITOREO DEL DEL SELLO CALIDAD DE
LEÑA”



Contenido

1.	Glosario	3
2.	Antecedentes	3
2.1	Rol de la Agencia	3
2.1	Antecedentes del programa	4
3.	Objetivos	4
3.1	Objetivo General	4
3.2	Objetivos específicos	4
4.	Alcances.	5
5.	Especificaciones técnicas del servicio.	5
5.1	Servicio a prestar	5
5.2	Estructura del Servicio	7
5.3	Características del Oferente.	7
5.4	Elementos para la ejecución de actividades	8
5.5	Criterios de Evaluación	9
6.	Consideraciones administrativas para el oferente adjudicado	10
6.1	Antecedentes Administrativos para la presentación de propuestas:	10
6.2	Plazo para la presentación de propuestas:	10
6.3	Plazos, precios y forma de pago.	10
6.4	Formalización de la prestación de servicios y reunión de inicio.	13
6.4.1	Garantía Fiel cumplimiento	13
6.4.2	Seguro de Accidentes	16
7.	PRÓRROGAS Y MODIFICACIONES AL SERVICIO	17
8.	PROPIEDADES DE LA INFORMACIÓN	17
9.	CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LOS TDR	18
10.	CAUSALES DE TÉRMINO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO.	18
11.	AUDITORÍAS	18
	Anexo 1 Declaración Jurada Simple	20
	Anexo 3 Cotización	22
	Anexo 4 Antecedentes del oferente	23



1. Glosario

Para los efectos de los presentes términos de referencia, se entenderá por:

Agencia: Agencia Chilena de Eficiencia Energética, también conocida como Agencia de Sostenibilidad Energética.

Proveedor: Persona natural que prestará servicios de evaluador en terreno para el Sello de Calidad de Leña, el cual postula directamente al llamado descrito en los presentes términos de referencia.

Sello Calidad de Leña: Reconocimiento entregado por el Ministerio de Energía a través de la Agencia de Sostenibilidad Energética a comerciantes de leña, previa verificación del cumplimiento del estándar de calidad de leña.

Evaluación Inicial: Proceso a través del cual se verifica el cumplimiento del estándar de calidad de leña por parte de los comerciantes postulantes al Sello Calidad de Leña.

Visita de Monitoreo: Visitas que se desarrollan desde la entrega del sello hasta la visita de renovación y que tienen como objetivo hacer un seguimiento del cumplimiento del estándar de calidad de leña, asociado a hitos específicos dentro del proceso productivo.

Renovación: Proceso que se realiza de forma anual para verificar el cumplimiento del estándar de calidad de leña y que su aprobación permite acceder a la renovación del Sello Calidad de Leña por un periodo de un año.

2. Antecedentes

2.1 Rol de la Agencia

La Agencia de Sostenibilidad Energética (Agencia), es una fundación de derecho privado sin fines de lucro. Es un organismo autónomo, técnico y ejecutor de políticas públicas en torno a la Eficiencia Energética, que recibe financiamiento público y privado. Dentro de su marco de acción, la Agencia tiene como misión promover, fortalecer y consolidar el uso eficiente de la energía, articulando e implementando, tanto a nivel nacional como internacional, iniciativas público – privadas en los distintos sectores de consumo energético, contribuyendo al desarrollo sustentable del país.



2.1 Antecedentes del programa

En el marco del programa de modernización del mercado de biocombustibles sólidos, la Agencia y el Ministerio de Energía se encuentran desarrollando una serie de actividades focalizadas en mejorar la calidad de la leña y los estándares de su producción.

Una de esas iniciativas es el Sello Calidad de Leña que se trata de un reconocimiento entregado por el Ministerio de Energía, a través de la Agencia de Sostenibilidad Energética, con el objetivo de destacar y diferenciar, a comerciantes de leña seca y que cumplen con el estándar de calidad definido por este sello.

El programa cuenta con comerciantes adheridos al sello entre las regiones de O'Higgins hasta Aysén. Para ello, se requiere contar con servicios profesionales que permitan evaluar a estos comerciantes en terreno previo a la entrega del sello y mantener un proceso de monitoreo del cumplimiento del estándar de calidad de forma permanente, además de levantar la información necesaria para los procesos de renovación de sello.

Los presentes TDR, tienen por objeto efectuar un llamado público, convocando a interesados, en prestar servicio de evaluación y monitoreo del estándar de calidad en el marco de la implementación del sello calidad de leña, en la región de La Araucanía.

3. Objetivos

3.1 Objetivo General

Realizar el llamado a interesados en prestar el servicio de evaluación y monitoreo del estándar de calidad de leña, para la evaluación y seguimiento de comerciantes de leña cuyo propósito sea obtener o mantener el Sello Calidad de Leña, administrado por la Agencia de Sostenibilidad Energética.

3.2 Objetivos específicos

- 1) Evaluar y medir en terreno, los parámetros que componen el estándar de calidad de leña, en comerciantes que hayan manifestado a través de una postulación, su voluntad de obtener el Sello Calidad de Leña.
- 2) Monitorear el cumplimiento de los parámetros que componen el estándar de calidad de leña, en comerciantes adheridos al Sello Calidad de Leña, informando a la Agencia cualquier tipo de incumplimiento.



- 3) Promover la incorporación de nuevos comerciantes de leña, que manifiesten su voluntad de obtener el Sello Calidad de Leña administrado por la Agencia.
- 4) Obtener información en terreno, relativa al cumplimiento de los parámetros que componen el estándar de calidad de leña, en comerciantes que, habiendo recibido el Sello Calidad de Leña, opten al proceso de renovación anual, establecido para tal efecto por parte de la Agencia.

4. Alcances.

El alcance del servicio corresponde al proceso de monitoreo y renovación de los comerciantes que cuentan con Sello Calidad de Leña en la Región de La Araucanía, además de aquellos comerciantes que se encuentren en proceso de postulación/evaluación para optar al Sello.

5. Especificaciones técnicas del servicio.

5.1 Servicio a prestar

A continuación, se detallan las actividades que podrán ser solicitadas por parte de la Agencia, en el contexto de la ejecución del presente servicio:

Actividad	Descripción
1) Evaluación inicial	Evaluación del estándar de calidad de leña en su totalidad, cuya función es identificar si postulantes al Sello Calidad de Leña en convocatoria regular, cumplen con requisitos para obtener el sello.
2) Monitoreo	Consiste en aplicar protocolo regular de monitoreo a comerciantes que estén en posesión del Sello Calidad de Leña. Esta actividad podrá ser ejecutada en distintos momentos del proceso productivo y de secado, en función de las dinámicas productivas de la región y de acuerdo con los hitos definidos por la Agencia.
3) Renovación del Sello	Consiste en aplicar monitoreo de parámetros de calidad de leña en comerciantes que estando en posesión del Sello Calidad de Leña deseen optar a la renovación por un nuevo período anual.

4) Monitoreo extraordinario	Monitoreo de parámetros de calidad de leña en comerciantes que estando en posesión del Sello Calidad de Leña, requieran ser revisados en sus procesos y/o calidad de producto a razón de reclamos que emanen de clientes que hubieran detectado el no cumplimiento de algunos de los parámetros definidos en el estándar u otras situaciones, que en cualquier caso serán definidas por la Agencia, quien solicitará esta actividad extraordinaria.
5) Otras actividades	El profesional podrá llevar a cabo acciones de captación de comerciantes de leña, difusión, capacitación u otras definidas por la Agencia y que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos del programa.

Las actividades y la frecuencia de ellas deberán ser acordadas con la contraparte técnica de la Agencia de acuerdo con la cantidad, distribución y condición (con sello o postulante) de los comerciantes asignados.

La Agencia emitirá mensualmente, en caso de existir actividades disponibles, una orden de ejecución del servicio que contendrá las actividades acordadas para el mes, el valor asociado a ellas y otros aspectos que la Agencia decida incorporar en dicho instrumento. En caso de que una misma actividad requiera de forma complementaria visitar una segunda instalación, se deberá comunicar a la Agencia para su aprobación, y en dicho caso se pagará un monto adicional el cual se deberá encontrar contenido en la cotización, dependiendo de la ubicación en la relación con el lugar de la primera visita y del volumen monitoreado, salvo que se encuentre en la capital regional donde en dicho caso se pagará siempre como zona 1.

En el caso de las actividades 4 y 5, estas podrán ser incorporadas en la medida que se ejecute el servicio y previa solicitud expresa de la contraparte técnica. En el caso de actividades contenidas en el punto 5, el valor de ello será determinado en función de la disponibilidad presupuestaria existentes en el momento de la solicitud, y el proveedor podrá o no aceptar la realización de ellas, lo cual quedará respaldado mediante acta.

5.2 Estructura del Servicio

El servicio corresponde al periodo marzo - septiembre 2023, o hasta que exista disponibilidad presupuestaria. La Agencia asignará actividades mensualmente, en caso de que se requieran, las cuales deberán ser reportadas a través de la plataforma destinada para dicho fin y de acuerdo con los formatos establecidos.

Para la adecuada ejecución y supervisión del servicio a prestar se deberá considerar horas destinadas a reuniones de coordinación, las que se acordarán con la contraparte técnica de la Línea de Eficiencia Energética Residencial de la Agencia. Las reuniones de coordinación podrán llevarse a cabo de manera presencial o mediante videoconferencia.

La Agencia, se reserva el derecho de auditar la prestación de servicios del Proveedor, mediante la concurrencia de profesionales de su dependencia, pertenecientes a la Subsecretaría de Energía o contratados para tal efecto, pudiendo, en todo momento, efectuar las revisiones que estime necesarias, para comprobar la calidad del desempeño del servicio en ejecución y el cumplimiento de las actividades planificadas.

El Proveedor, otorgará todas las facilidades que el caso requiera, para permitir las labores de auditoría del proceso. Si como resultado de la auditoría ejecutada se identificaran no conformidades, el Proveedor deberá efectuar a su entero costo, las acciones correctivas pertinentes.

5.3 Características del Oferente.

Del presente llamado podrán participar personas naturales, que deseen proveer los servicios requeridos, en tanto cumplan con los requisitos establecidos por los siguientes términos de referencia.

Cabe destacar, que el desarrollo de las actividades señaladas en el numeral 5.1 corresponden a hitos de verificación en distintas etapas del proceso productivo, secado y comercialización, por lo cual en ningún caso demanda dedicación exclusiva o de jornada completa a este servicio por parte de los oferentes seleccionados, pudiendo en algunos meses no existir requerimientos de actividades.

Dentro del perfil del profesional y los requisitos para ejecutar el servicio se consideran los siguientes aspectos:

- a) Técnico o profesional del área forestal, carrera del área agropecuaria, ambiental o a fin.



- b) Disponer de forma permanente para efectos de buen servicio, de vehículo de preferencia tracción 4x4, adecuado para el trabajo en terreno, en buen estado mecánico y que disponga de toda su documentación reglamentaria al día (considerar que el monto establecido por actividad incluye todos los costos del servicio, incorporando los asociados al vehículo como combustible, mantención, etc. Además, el vehículo no podrá ser una restricción al cumplimiento de las actividades).
- c) Estar en posesión de licencia de conducir Clase B vigente.
- d) Disponibilidad de computador, conexión a internet, casilla electrónica y teléfono móvil.
- e) Disponibilidad de Elementos de Protección Personal, que considera: zapatos de seguridad, guantes y antiparras.

Además de los requisitos establecidos como obligatorios para la postulación, se evaluarán favorablemente los siguientes aspectos:

- a) Experiencia en monitoreo de calidad de leña.

5.4 Elementos para la ejecución de actividades

La Agencia proporcionará a los oferentes seleccionados, para el desempeño del servicio los siguientes equipos y materiales:

- a) Chaqueta geólogo con logo distintivo.
- b) Credencial
- c) Xilohigrómetro con electrodo de martillo y set de púas de recambio (En el caso de requerir púas de recambio extras al set entregado, será responsabilidad del proveedor la adquisición de ellas).
- d) Juego de argollas para la medición de diámetros de leña.
- e) Huincha para medir longitud de leña.
- f) Acceso a plataforma informática para ingreso, reporte y seguimiento de actividades.
- g) Dispositivo electrónico (Tablet) para levantamiento de datos obtenidos en trabajo de terreno.
- h) Base de datos con información de productores y/o comerciantes adheridos al Sello Calidad de Leña.

Los elementos entregados para la ejecución del servicio deberán ser devueltos una vez finalizada la prestación de servicios, salvo el set de púas de recambio que tienen una vida útil acotada. En caso de pérdida, robo o daño de cualquiera de estos elementos el proveedor será responsable de su reposición, de lo contrario se aplicará el cobro de la garantía de fiel cumplimiento.



Cabe destacar que las actividades a desarrollar deberán ser realizadas de acuerdo con lo señalado en Manual de Evaluación y Monitoreo del Estándar de Calidad de Leña que será entregado por la Agencia y que contiene la metodología a seguir e instrumentos a utilizar en el levantamiento de información. De igual forma, para el logro satisfactorio de los objetivos, la Agencia realizará una capacitación de inducción y nivelación al profesional seleccionado a través del presente llamado.

5.5 Criterios de Evaluación

Las propuestas recibidas serán evaluadas en función de los siguientes criterios:

Criterio	Indicador	Puntaje
Experiencia del profesional 60%	No cuenta con experiencia en monitoreo de calidad de leña	0
	Menos de 1 año de experiencia en monitoreo de calidad de leña	25
	Más de 1 año de experiencia en monitoreo de calidad de leña	50
Disponibilidad de horas 20%	Menos de 45 horas	0
	Entre 45 y 90 horas	25
	Sobre 90 horas	50
Oferta económica 20%	Oferta primer lugar precio (más económica)	50
	Oferta segundo lugar precio	25
	Oferta tercer o mayor lugar precio	0

En caso de que la oferta económica (anexo 3) sobrepase la disponibilidad presupuestaria, la Agencia se reserva el derecho a rechazar dicha oferta.

Las propuestas serán evaluadas por la Agencia, y en caso de errores u omisiones la Agencia se reserva el derecho a solicitar a las postulantes aclaraciones o que salven errores u omisiones detectadas en las postulaciones.

6. Consideraciones administrativas para el oferente adjudicado

6.1 Antecedentes Administrativos para la presentación de propuestas:

- a) Currículum del profesional.
- b) Cédula de identidad del profesional postulante.
- c) Copia del certificado de título del profesional postulante.
- d) Declaración Jurada Simple sobre conocimiento y aceptación de los Términos de Referencia y disponibilidad de equipamiento de acuerdo con formato establecido en anexo 1.
- e) Declaración de disponibilidad de Horas mensuales de acuerdo con formato establecido en anexo 2.
- f) Cotización de actividades de acuerdo con formato en anexo 3.

- g) Antecedentes del proveedor (Anexo 4).

6.2 Plazo para la presentación de propuestas:

El plazo para el envío de antecedentes será hasta el día 26 de febrero de 2023 y deberán ser enviados al correo sellocalidadlena@agenciase.org con el asunto Prestación de Servicios Sello Calidad de Leña.

De igual, en caso de consultas deberá ser dirigidas al mismo correo electrónico: sellocalidadlena@agenciase.org

6.3 Plazos, precios y forma de pago.

El servicio corresponde al periodo marzo – septiembre 2023, o hasta que exista disponibilidad presupuestaria.

El cuadro siguiente indica el número de profesionales y cupos estimados de comerciantes que podrán adherirse al sello y a quienes estará asociada la prestación de servicios:



Región	Cupos Profesionales	Estimación Comerciantes Sello Calidad Leña*
La Araucanía	1	15

*Los cupos al Sello por región tiene el carácter de referencial y sujeto a confirmación.

La distribución de cupos del Sello Calidad de Leña de cada región indicado en cuadro anterior podrá ser modificada por la Agencia. El aumento o disminución en los cupos dependerá del presupuesto disponible y de la demanda por cupos que se genere por parte de comerciantes que postulan a obtener el Sello Calidad de Leña.

De igual forma, dependiendo de la cantidad de cupos efectivamente asignados en una región y de la disponibilidad de horas del profesional seleccionado, la Agencia se reserva el derecho a seleccionar más de un profesional en una región. Esta selección se podrá dar posteriormente a que se tenga definición de la cantidad de cupos adjudicados por región.

El valor de las actividades dependerá de su naturaleza (evaluación, monitoreo, renovación) y del tramo de volumen y de distancia en el que se encuentre el comerciante, los cuales serán asignados por la Agencia, considerando como tramos de volumen a v1 como menor a 500 m³st, v2 entre 500 – 1.000 m³st, y v3 mayor a 1.000 m³st. El monto **referencial** que se dispone para el pago de cada una de las actividades es el siguiente:

Actividades	\$	V1	V2	V3
Evaluación Inicial	Z1	\$ 71.500	\$ 82.500	\$ 99.000
	Z2	\$ 93.500	\$ 104.500	\$ 121.000
	Z3	\$ 110.000	\$ 121.000	\$ 132.000
Monitoreo (periódico o extraordinario)	Z1	\$ 60.500	\$ 71.500	\$ 82.500
	Z2	\$ 82.500	\$ 93.500	\$ 104.500
	Z3	\$ 93.500	\$ 104.500	\$ 115.000
Renovación	Z1	\$ 71.500	\$ 82.500	\$ 99.000
	Z2	\$ 93.500	\$ 104.500	\$ 121.000

	Z3	\$ 110.000	\$ 121.000	\$ 132.000
Visita a segunda instalación	Z1	\$ 42.350	\$ 50.050	\$ 57.750
	Z2	\$ 57.750	\$ 65.450	\$ 73.150
	Z3	\$ 65.450	\$ 73.150	\$ 80.850

El pago se realizará en función de las actividades efectivamente ejecutadas y aprobadas, realizadas de acuerdo con la orden de ejecución del servicio que contendrá las actividades acordadas para el mes. El monto a cancelar dependerá del tipo de actividad, ubicación del comerciante y tamaño del comerciante.

La Agencia realizará pagos mensuales, por los servicios prestados en el periodo, que hayan sido efectivamente reportados en la plataforma destinada para ello. Una vez aprobadas las actividades reportadas se emitirá una orden de compra y se solicitará la emisión de boleta de honorarios o factura correspondiente, con lo cual se procederá al pago.

Para calcular el monto según el cual emitirá la orden de compra, se considerará los valores asignados según tabla de valorización de actividades tipo y ponderar cada una de ellas de acuerdo con el número de acciones ejecutadas y aprobadas, correspondientes al mes de ejecución de servicios, descontando las actividades que hayan sido rechazadas. Los montos asignados en la tabla de valorización de actividades corresponden a montos brutos.

En caso de actividades reportadas que sean rechazadas con el objeto de subsanar observaciones, éstas podrán ser reingresadas al mes siguiente para su revisión, aprobación y posterior pago. Si la actividad es rechazada en una segunda oportunidad, la actividad no será cancelada. En tanto, si las actividades presentan observaciones no subsanables y que estas observaciones hayan sido responsabilidad de la ejecución del proveedor, estas actividades no serán canceladas.

Las actividades que sean rechazadas para subsanar observaciones o actividades reportadas fuera de plazo tendrán un descuento de un 5% de su valor a pago.

6.4 Formalización de la prestación de servicios y reunión de inicio.

La agencia dará por formalizada la prestación de servicios, una vez que el oferente envíe la garantía de fiel cumplimiento y presente la póliza de seguro solicitada, ambos elementos descritos en este apartado. Para ello, el postulante contará con un plazo de 10 días hábiles a partir de la notificación, plazo que podrá ser ampliado por la Agencia a solicitud del postulante y en casos justificados.

La formalización permitirá a la agencia establecer una reunión de inicio donde se acordará el plan de trabajo, se entregarán los lineamientos técnicos y administrativos y se coordinará la entrega de insumos para la prestación de servicios. Una vez realizada esta reunión, se emitirá la primera orden de ejecución del servicio que contendrá las actividades acordadas para el mes, dando por iniciado el servicio.

Para la presente adquisición, no se suscribirá contrato entre las partes, puesto que se trata de servicios de simple y objetiva especificación.

Para todo efecto, se entenderá por "Contrato" el conjunto de las condiciones descritas en los siguientes documentos:

- Los Términos de Referencia y sus eventuales modificaciones.
- La oferta técnica y económica del proveedor.
- La aceptación, por parte del proveedor de los presentes términos de referencia (Anexo 1).

6.4.1 Garantía Fiel cumplimiento

El proveedor seleccionado deberá presentar una garantía que permita asegurar el fiel cumplimiento de las actividades encomendadas. La garantía deberá ser equivalente a \$1.000.000 (un millón de pesos), y deberá ser tomada a nombre de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética con una vigencia de 90 días posterior a la fecha de término de la prestación de servicios. En caso de prórroga de la prestación de servicio, el proveedor deberá extender la vigencia de la garantía.

Se considerará como causal para el cobro de la garantía:

- a) Cuando el proveedor no cumpla con los plazos y actividades asignadas sin justificación.
- b) Cuando el proveedor incurra en un incumplimiento grave de sus obligaciones.
- c) Cuando habiendo iniciado los servicios el proveedor no cumpla con lo estipulado en los presentes términos de referencia.



- d) Si durante la prestación del servicio la Agencia detecta daño o pérdida de los instrumentos y equipamiento asignado.
- e) Si una vez finalizado el servicio, los instrumentos y equipamiento facilitados por la Agencia no son devueltos en su totalidad o en las condiciones entregados o si durante la prestación de servicios se detecta que el estado de los instrumentos no corresponde a las condiciones iniciales.

En el presente numeral se establecen las normas comunes y supletorias a las que se sujetará las garantías que deban ser constituidas en virtud de los presentes Términos de Referencia, sin perjuicio de las condiciones específicas que se señale para ella.

La Agencia aceptará instrumentos en garantía que sean pagaderos a la vista, de carácter irrevocable, el cual asegure el cobro de esta de manera rápida y efectiva. Las garantías podrán otorgarse de manera electrónica, si es así, deberán ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma (no puede ser escaneada).

El Proveedor renuncia en este acto y desde ya, se obliga a no embargar o trabar una medida precautoria, prohibir la celebración de actos y contratos y en general a no realizar acción alguna que persiga impedir o dificultar el derecho de la Agencia de hacer efectiva la garantía presentada.

La Agencia se reserva el derecho de revisar las garantías presentadas por los oferentes, en cuanto a sus descripciones de cobertura, glosas, condiciones generales y particulares, pudiendo declarar inadmisibles la oferta cuya garantía no cumpla con los requisitos señalados precedentemente.

Salvo que expresamente se indique lo contrario, será responsabilidad del Proveedor mantener vigente la garantía durante todo el período que está llamada a garantizar, según se indique para cada garantía. Si por cualquier razón el documento de garantía fuera a vencer antes del término del período que éste debe garantizar, el Proveedor tendrá la obligación de renovar y/o extender la vigencia de los documentos de garantía antes señalados con a lo menos veinte (20) días corridos de anticipación a la fecha de su vencimiento y así sucesivamente o con la anticipación que se indica más adelante para la respectiva garantía. El incumplimiento de esta obligación dará derecho a la Agencia para hacer efectivo la garantía respectiva.

La Agencia tendrá derecho a hacer efectiva las garantías establecidas, sin necesidad de requerimiento, trámite ni declaración judicial o arbitral, ni administrativa, ni previa autorización del Proveedor, en caso de verificarse una causal de incumplimiento de sus obligaciones, debidamente acreditada y/o certificada por la Agencia, sin derecho a reembolso alguno y sin perjuicio de la



eventual terminación de la prestación del servicio. De igual forma, la Agencia está facultada para hacer uso de esta garantía, si no tuviere en su poder otros haberes del Proveedor suficientes para pagar, hacer provisiones o reembolsarse, por no devolución, pérdida o daño de los instrumentos y equipos asignados, no pudiendo en caso alguno la garantía responder a daños ocasionados a terceros a causa de acciones u omisiones del Proveedor, o sus prestadores de servicios.

Será de exclusiva responsabilidad del Proveedor emitir correctamente la garantía.

En caso de tratarse de una Póliza de Seguro, deberá ser a primer requerimiento y a la vista, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, extendida a nombre de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética.

En este mismo sentido, será obligación del Proveedor el pago de la prima de la póliza, por lo que la falta de pago de la misma no será oponible ni afectará en modo alguno los derechos de la Agencia frente a la Compañía Aseguradora, debiendo pagar la prima por adelantado, u obtener una declaración de la respectiva aseguradora en cuanto a que el no pago de prima no será oponible a los asegurados garantizados por las pólizas.

En concordancia con lo recién señalado, la Agencia tendrá amplia facultad para realizar la calificación antes dicha. En efecto, podrá ponderar el porcentaje y/o cuota de participación de la Compañía en el mercado de garantía, realizar un catastro de eventuales sanciones que hayan sido cursadas a la Compañía Aseguradora, revisar el Informe de Reclamos del Mercado Asegurador recibido por la Superintendencia de Valores y Seguros o ejecutar cualquier otra actuación y/o acción que estime necesaria o conveniente para salvaguardar los intereses de la Agencia. Producto de lo anterior, y sin expresión de causa alguna, salvo aquellas que estime oportuno comunicar en pro de la transparencia del proceso, la Agencia podrá descartar y/o excluir como instrumento suficiente de garantía la propuesta de póliza de garantía presentada por el Proveedor.

La garantía se entiende que garantizan el cumplimiento de las obligaciones asociadas a la prestación de servicios, y su cobro no impide que se demande la correspondiente indemnización de perjuicios y/o terminación de la prestación de servicios.

En el caso que el instrumento de garantía no permita la inclusión de glosa en él, ésta deberá consignarse por el oferente en declaración jurada por él o los representantes legales del tomador, que deberá indicar, además, que fue tomado a nombre de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, indicando el nombre del tomador.

Además, estas garantías deberán ser tomadas por el oferente y, en el caso que sea tomada por una persona distinta de éste, deberá individualizarse en el documento el nombre del oferente cuya obligación se garantiza.

El proponente favorecido deberá garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones que impone, por una suma \$1.000.000 (un millón de pesos), tomada a nombre de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética, en pesos chilenos, **por un plazo que exceda en 90 días la vigencia de la prestación de servicios**. Una vez transcurrido este plazo, sin que se hayan producido situaciones que ameriten su cobro, se procederá a su devolución. Además, se debe especificar Nombre y R.U.T. del tomador. La garantía deberá contener la siguiente glosa: Garantía de Fiel Cumplimiento "Prestación Del Servicio De Evaluación Y Monitoreo Del Sello Calidad De Leña".

Se aceptarán garantías en formato físico. Para ello, el postulante dentro del plazo establecido para la recepción de documentos deberá entregar la garantía en Calle Nuncio Monseñor Sotero Sanz N°221, Providencia, Santiago, en un sobre cerrado con el siguiente formato:

AGENCIA CHILENA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA
GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO
"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN Y MONITOREO DEL SELLO
CALIDAD DE LEÑA"
Nombre postulante

El incumplimiento por parte del adjudicatario de lo señalado anteriormente facultará a la Agencia para dejar sin efecto la adjudicación de la propuesta, pudiendo ser adjudicada a otro participante o declararla desierta.

Se deja constancia que la garantía se podrá hacer efectiva en proporción a los costos asociados al incumplimiento o a la no devolución, daño o pérdida de los instrumentos y equipamiento asignado.

La Agencia se reserva el derecho de exigir al adjudicatario, si lo estima conveniente, la certificación de autenticidad de este documento de garantía expedido por la institución bancaria emisora.

6.4.2 Seguro de Accidentes

El proveedor seleccionado deberá contratar, a su costo y a su favor, una póliza de seguros con cobertura de accidentes personales, con adicional de gastos hospitalarios, muerte e invalidez accidental, que deberá, durante el servicio,



mantenerse vigente hasta por lo menos un mes posterior a la fecha de término de la prestación de servicio.

En caso de que la vigencia del seguro presentado sea menor al plazo de la prestación de servicios o en casos de prórroga, el proveedor deberá, durante el servicio, extender la vigencia de la póliza de seguro, para disponer de cobertura correspondiente al profesional, durante todo el plazo contemplado en la prestación de servicio o la prórroga si corresponde.

La póliza de seguro deberá adjuntarse para formalizar la adjudicación, y una copia quedará en poder de la Agencia.

7. PRÓRROGAS Y MODIFICACIONES AL SERVICIO

Prórrogas y modificaciones al servicio deberán quedar consignadas en "Acta de Modificación del Servicio" que debe ser firmada por el respectivo Jefe de Área de Ejecución o Jefe de Oficina Temática y el adjudicado.

Con el objetivo de dar cumplimiento a metas y objetivos del programa, los plazos de la prestación de servicios podrán ser extendidos por parte de la Agencia, en acuerdo con el prestador, las cuales podrán considerar un reajuste al valor de las actividades. Las modificaciones estarán sujetas a la disponibilidad presupuestaria existente al momento de la solicitud, y el proveedor podrá o no aceptar la realización de ellas, lo cual quedará respaldado mediante acta.

8. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

La Agencia Chilena de Eficiencia Energética y la Subsecretaría de Energía serán dueños exclusivos de los derechos intelectuales y patrimoniales sobre toda documentación o información de cualquier índole, incluida información técnica, bases de datos, sistemas de computación y software, transcripciones, pautas, documentación preparatoria y cualesquiera otros datos que se entreguen al contratista para la ejecución de los por cualquier medio, sea oral o escrito, verbal, visual o mediante demostraciones, incluyéndose documentos impresos y/o formatos de archivos electrónicos, y en general toda información entregada en cualquier soporte, sea magnético, electrónico, físico u otros tecnológicos que existan o llegasen a existir durante la ejecución de los servicios.

El contratista por tanto renuncia expresamente a cualquier pretensión de derechos de propiedad intelectual y/o industrial que existiera sobre los productos obtenidos de dicha información, considerándose que la misma ha sido cedida a los contratantes.



9. CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LOS TDR

Por el sólo hecho de presentar una oferta, se entenderá que el proveedor declara en forma expresa conocer y aceptar íntegramente los presentes términos de referencia, sus anexos y modificaciones, por lo cual renuncia a cualquier acción o reclamación posterior debido a errores de interpretación o desconocimiento de ellas.

10. CAUSALES DE TÉRMINO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO.

La Agencia pondrá término anticipado a la prestación de servicios en la forma y casos señalados a continuación. Asimismo, la prestación de servicios podrá terminar anticipadamente por razones de fuerza mayor sobreviniente o caso fortuito.

- a) La resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor adjudicado. Se considerarán como tales, sin que éstas tengan el carácter de taxativas, las siguientes:
 - 1) No cumplimiento de los servicios contratados.
 - 2) Reporte de actividades con errores u omisiones insalvables.
 - 3) Reporte de actividades con retraso imputable al proveedor.
 - 4) No aplicación de protocolos o reglamentos en el desarrollo de actividades.
 - 5) Omitir o falsificar información en los reportes.
- c) Por exigirlo así el interés público nacional.
- d) Las demás que se establezcan en los respectivos términos de referencia.

11. AUDITORÍAS

La Agencia se reserva el derecho de inspeccionar y/o auditar al adjudicado en cualquier momento durante el desarrollo y vigencia de la prestación de servicios, con el objeto de revisar los procedimientos utilizados por éste para la correcta ejecución de los servicios contratados. La Agencia podrá optar por encargar estas auditorías a un tercero.

El adjudicado deberá dar a la persona designada por la Agencia para los efectos señalados en el párrafo anterior, acceso inmediato a toda la información necesaria para la realización de la auditoría. Si el adjudicado en las actividades de auditoría no colabora, obstruye, entorpece o entrega antecedentes o información falsa o manifiestamente errónea, la Agencia podrá resolver el término de la prestación de servicios de forma anticipada y unilateral, sin derecho a indemnización de ninguna especie o naturaleza al proveedor.



Todo el costo asociado a las auditorías antes indicadas será de cargo exclusivo de la Agencia.



Anexo 1 Declaración Jurada Simple

En [ciudad/ país], a [fecha], yo [nombre completo, RUN], en el marco de la "Prestación de Servicios de Evaluación y Monitoreo del Sello Calidad de Leña" de leña, declaro lo siguiente:

- 1) He tomado total conocimiento de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en los términos de referencia, las cuales me obligo a respetar, cabal e íntegramente, y en todas sus partes.
- 2) Contar con disponibilidad de computador, conexión a internet, casilla electrónica y teléfono móvil.
- 3) Contar de forma permanente con elementos de protección personal que considera como mínimo: zapatos de seguridad, guantes y antiparras.
- 4) Contar con licencia de conducir al día, clase (indicar) y con fecha de vencimiento (indicar).
- 5) Contar con vehículo de forma permanente, en buen estado y adecuado para las condiciones de terreno, individualizado a continuación:

Patente	Marca	Modelo	Año

Firma y Nombre Postulante



Anexo 2 Declaración De Disponibilidad De Horas Mensuales.

[Ciudad], [día], [mes], [año]

[NOMBRE COMPLETO POSTULANTE], [RUT], declaro bajo juramento que me es posible comprometer Horas Humanas durante los siguientes meses:

Mes	Cantidad Horas	Mes	Cantidad Horas
Marzo 2023		Julio 2023	
Abril 2023		Agosto 2023	
Mayo 2023		Septiembre 2023	
Junio 2023			

Nombre y Firma del Profesional



Anexo 3 Cotización

[Ciudad], [día], [mes], [año]

[NOMBRE COMPLETO POSTULANTE], [RUT], a través de la presente cotizo el valor unitario bruto por la realización de las siguientes actividades, de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia:

Actividades	\$	V1	V2	V3
Evaluación Inicial	Z1			
	Z2			
	Z3			
Monitoreo (Periódico o extraordinario)	Z1			
	Z2			
	Z3			
Renovación	Z1			
	Z2			
	Z3			
Visita a segunda instalación	Z1			
	Z2			
	Z3			

Nombre y Firma del Profesional



Anexo 4 Antecedentes del oferente

Persona Natural			
Nombre completo			
RUT			
Dirección			
Profesión u Oficio			
Estado Civil			
Nacionalidad			
Ciudad / Región / País			
Teléfono Fijo / Celular / E-mail			
Gestión de Pagos			
Banco			
Tipo de Cuenta			
Nº de Cuenta			
RUT			
E-mail			





16 RESMAS = 1 **Árbol**

